

**RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Publicada Resolución de la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administración Territorial, por la que

—En algunas ocasiones cierto protagonismo a nivel de personas, que no se dan cuenta que hay que hacer una labor eficaz, pero callada.

—¿Qué proyecto, acariciado ya, piensa acometer en primer lugar?

—Indudablemente es el tema de la industrialización. No podré, y no quiero, olvidar que era y sigo siendo presidente de la Comisión de Energía e Industria, y para ello pienso intentar coordinar con todas las entidades creadas al efecto, tal como la Conserjería de Industria, el Gran Area de Expansión Industrial, la Delegación de Industria, los polígonos de Cáceres, Plasencia y el incipiente de Navalmodal, al que habrá que dotar de infraestructura, la necesaria, para que sea una realidad la iniciativa de su promoción, que tanto futuro tiene dentro de la provincia.

—¿Cuál es la chispa que falta para que Cáceres comience a funcionar industrialmente, aprovechando esas posibilidades que todos sabemos existen?

—Falta, aparte de la posibilidad hipotética de que llegue una gran industria, el que una entidad como el INI se decida a invertir en la provincia. A otro nivel, hace falta una formación empresarial y un aprovechamiento máximo de nuestros recursos económicos.

Las ideas están claras. Eso es evidente. Falta pasarlas a la práctica, y ahí es donde debe insistir, sin tibiedades que siempre serían, lo han sido hasta ahora, imperdables.

P. T.

se dictan instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Entidades Locales para 1980 en materia de retribuciones del personal.

**Fecha de la Resolución:** 4 de febrero de 1980.

**Fecha de Publicación:** 7 de febrero de 1980. «B. O. E.» número 33.

**LIQUIDACION DE DEUDAS**

Real Decreto de Presidencia del Gobierno sobre presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones Locales. Real Decreto Ley 231/1980.

**Fecha del Decreto:** 1 de febrero de 1980.

**Fecha de Publicación:** 8 de febrero de 1980. «B. O. E.» número 34.

**ENTRADA EN SALAS DE FIESTAS**

Orden del Ministerio del Interior por la que se prohíbe la entrada de menores de dieciséis años en Salas de Fiesta, Bailes y otros establecimientos.

**Fecha de la Orden:** 31 de enero de 1980.

**Fecha de Publicación:** 12 de febrero de 1980. «B. O. E.» número 37.

**PERDIDA DEL CARGO DE CONCEJAL**

Resolución de la Dirección General de Administración del Ministerio de Administración Territorial, por la que se establecen criterios de interpretación de la normativa vigente en materia de actuación de las Corporaciones locales en los casos de pérdidas del cargo de Concejales.

**Fecha de la Resolución:** 17 de enero de 1980.

**Fecha de Publicación:** 14 de febrero de 1980. «B. O. E.» número 39.

**MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR**

Orden del Ministerio del Interior por la que se modifica la disposición transitoria 5.ª de la Orden de 3 de abril de 1979, por la que se aprueba el Reglamento Provisional de Máquinas Recreativas y de Azar.

**Fecha de la Orden:** 7 de febrero de 1980.

**Fecha de Publicación:** 15 de febrero de 1980. «B. O. E.» número 40.

**CENSO ELECTORAL**

Orden de Presidencia del gobierno por la que se dictan normas para la certificación del Censo Electoral de Residentes (presentes y ausentes) mayores de edad con referencia a 31 de diciembre de 1979.

**Fecha de la Orden:** 29 de diciembre de 1979.

**Fecha de Publicación:** 15 de febrero de 1980. «B. O. E.» número 40.

**CALENDARIO LABORAL**

Real Decreto del Ministerio de Trabajo, por el que se aprueba el V Calendario Laboral para el año 1980. Real Decreto Ley 277/1980.

**Fecha del Decreto:** 18 de febrero de 1980.

**Fecha de Publicación:** 20 de febrero de 1980. «B. O. E.» número 44.

**INSCRIPCIONES REGISTRO CIVIL**

Circular de la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia sobre inscripción en el Registro Civil de Matrimonios Canónicos.

**Fecha de la Circular:** 15 de febrero de 1980.

**Fecha de Publicación:** 23 de febrero de 1980. «B. O. E.» número 47.

cantando

LOS NIÑOS APRENDEN LO QUE VIVEN



CANCION LIRICA MUSICAL

Música: Santiago Berzosa. Letra: Asociación Internacional para el Estudio y Prevención del Ficidio.

Aula Auditorio: Conjunto Coral y Canto.

(A)

- Si un Niño vive Criticado aprende a condenar
- Si un Niño vive con Hostilidad aprende a pelear
- Si un Niño vive avergonzado aprende a sentirse Culpable.
- Si un Niño vive con Tolerancia aprende a ser Tolerante
- Si un Niño vive con Estimulo aprende a Confiar

(B)

- Si un Niño vive Apreciado aprende a Apreciar
- Si un Niño vive con Equidad aprende a ser justo
- Si un Niño vive con Seguridad aprende a tener Fe...
- De A a B, y salta la Coda...

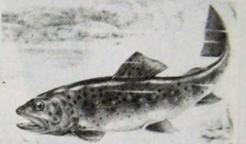
CODA.

- Si un Niño vive con Aprobación aprende a querer
- Si un Niño vive con Aceptación y amistad, aprende a Hablar con amor en el mundo...

pescando

LA TRUCHA

Buena época ya para los pescadores. Desde el día 16 de marzo y hasta el 31 de agosto, se puede, el que lo pueda y sepa, pescar la trucha, ese codiciado trofeo que además abunda en nuestras aguas. El problema, que siempre tiene que haberlos, es que donde más truchas hay y donde mejor se pescan es donde menos se pueden pescar: en las gargantas acotadas, sólo en determinados días, un número determinado de piezas y de unas determinadas medidas.



Cuatro cotos deportivos existen en nuestra provincia, situados en Garganta la Olla, en la Garganta de los Infiernos del Jerte, en el mismo río Jerte a la altura de Navarrete y en río Los Angeles, a la altura de Pino-franqueado y Casar de Palomero. Para pescar en cualquiera de estos lugares es necesario el correspondiente permiso especial que facilitará el guarda forestal, pero como el procedimiento es complicado, les recomendamos una visita al ICONA donde les facilitarán todo tipo de información y recomendaciones (en el buen sentido de la palabra).

mos: con limitaciones, pero por el bien de la trucha y de los pescadores, a los que nos imaginamos no les gustaría ver desaparecer tan preciada especie.

Y hablemos de cebos, que siempre es lo más importante a la hora de pescar. La trucha entra bien a los cebos naturales, como la lombriz de tierra; las larvas de insectos acuáticos, como el fruiluco y la gusarapa y el pez vivo pequeño; la cucharilla pequeña, del uno o el dos y siempre de colores vivos; y la mosca seca. Son los cebos artificiales más recomendados. El último, la mosca seca, con el inconveniente de que hay que ser muy experto para elegir el color apropiado en cada tipo de aguas y siempre en función de las moscas naturales que vuelan sobre las mismas. Las horas centrales del día y a la caída de la tarde son las más apropiadas para echar las cañas.

Para finalizar, decir que la carpa en sus dos modalidades, la royal y la común, empiezan a entrar en los anzuelos y también la tenca. Pero de ambas nos ocuparemos en épocas más apropiadas. Por el momento, a pescar la trucha.